

Expediente: 0150167/17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "LICENCIAS DE USO Y SOPORTE DE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "**LICENCIAS DE USO Y SOPORTE DE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA**", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 48730000-4: Paquetes de software de seguridad.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de fecha 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y dónde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 62.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (13.020,00 €), lo que supone un total de 75.020,00 €, atendidos los cuatro años de duración inicial del contrato.

El presupuesto máximo en cómputo anual será de 15.500 € (I.V.A. excluido); 18.755 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 106.950 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato más las posibles prórrogas y un 15% que como máximo se podrá incrementar el precio por posibles modificaciones.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2017 CYT 9207-22002 "LICENCIAS DE USO, IMPRESOS, SOPORTES Y REPUESTOS", RC: 170361. La efectividad del contrato en años sucesivos queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto municipal del año correspondiente, dejándose en suspenso el contrato en caso contrario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 23.250 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una

entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 10.850 € (IVA excluido).

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2).

Deberá incluirse en este Sobre, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I al presente Pliego:

- La oferta económica.
- Tiempo máximo ofertado para reparación o sustitución de los elementos en caso de avería (teniendo en cuenta que el máximo permitido en las especificaciones del pliego es de cuatro días).
- Así mismo, y a efectos del cálculo sobre las posibles modificaciones que se puedan solicitar en este contrato, los licitadores deberán aportar no sólo el precio total del contrato para su valoración, sino también desglosado el precio unitario de las licencias objeto de esta modificación (apartado licencias McAfee Active Virus Defense para Gobierno GLP++ del contrato).

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: sobre 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 85 puntos.

$$\text{Puntuación} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio Oferta}) * 85$$

donde:

Precio mínimo, es el precio de la oferta más económica recibida.

Precio oferta, es el precio de la oferta que se está valorando

2.- Tiempo ofertado para la reparación o sustitución de los elementos en caso de avería: hasta un máximo de 15 puntos .

$$\text{Puntuación} = (\text{tiempo mínimo} / \text{Tiempo oferta}) * 15$$

donde:

Tiempo mínimo, es el tiempo menor ofertado, de entre todas las ofertas

Tiempo oferta, es el tiempo de la oferta que se está valorando

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Análogamente se aplicará respecto al segundo criterio de valoración, referente al tiempo ofertado para la reparación o sustitución de los elementos en caso de avería, y con el mismo coeficiente de 0,90.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

II) Modificaciones

El alcance de las modificaciones será el incremento del número de licencias de Antivirus de Puesto de Trabajo (apartado licencias McAfee Active Virus Defense para Gobierno GLP++ del contrato).

El límite será el incremento hasta un máximo del 15% del importe de adjudicación del contrato. Y vendrá motivada por la modificación a lo largo de la vigencia del contrato del parque de ordenadores (PC) que sirven como puestos de trabajo municipales, tanto en su cantidad total como en su sistema operativo (Linux ó Windows básicamente). Dichas posibles variaciones son medidas objetivamente y verificables mediante tanto el inventario de PCs como de puestos de trabajo que mantiene el Servicio de Redes y Sistemas, reflejado en la Memoria Anual del Servicio.

El Procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el establecido en estos casos de acuerdo con los Servicios Municipales responsables.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

n) Relación del licitador con el fabricante

Los servicios de soporte estarán respaldados por el fabricante de cada elemento del inventario, y figurarán a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza (titularidad municipal).

ñ) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio de Redes y Sistemas, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del contrato.

o) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose anualmente al comienzo del periodo facturado.

Se iniciará el primer periodo de facturación a la semana de la fecha de la firma del contrato, que deberá coincidir con la entrega de los certificados justificantes de la contratación de los servicios de soporte con los distintos fabricantes.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Redes y Sistemas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003644 Servicio de Redes y Sistemas.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez comprobada la conformidad del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se ha efectuado el servicio, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando

justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

p) Obligaciones del adjudicatario

La empresa adjudicataria enviará la siguiente documentación al Servicio de Redes y Sistemas en la semana siguiente a la firma del contrato:

- Certificado justificante de la contratación de los servicios incluidos de soporte con los fabricantes de cada elemento del inventario, incluyendo fechas de inicio y finalización exactas. Un justificante por cada fabricante.
- Información de soporte (online, telefónico,...) con cada elemento del inventario.
- Procedimientos de apertura y gestión de incidencias.

q) Confidencialidad

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12 y expresamente:

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Que la empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Servicio de Redes y Sistemas.

Atendiendo al carácter de los servicios objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a tratar de forma confidencial toda la información que pudieran conocer como consecuencia de su relación con el Ayuntamiento, en lo referido a los servicios y sistemas objetos del presente contrato.

r) Condiciones especiales en materia de ejecución

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

s) Infracciones y penalidades

1.- Durante la ejecución de los servicios de mantenimiento contemplados en el presente Pliego de Condiciones, la empresa adjudicataria podrá incurrir en incumplimientos que pudieran dar origen a una penalización en los siguientes supuestos, que se clasificarán, según su importancia y reincidencia, en leves, graves y muy graves.

Incumplimientos leves.

Se calificarán como incumplimientos leves los siguientes:

1. Mantener una incidencia abierta (sin respuesta) superior a un tiempo de 24 horas.
2. Superar el tiempo ofertado en resolver las incidencias.

Incumplimientos graves.

Se calificarán como incumplimientos graves los siguientes:

1. Inexistencia de atención remota.
2. Utilización de equipos y/o repuestos que no cumplan las condiciones exigidas en este Pliego.
3. Realización de actuaciones de forma parcial sin adecuarse a la completa ejecución de los trabajos.
4. La acumulación de tres incumplimientos leves en el transcurso de un año.

Incumplimientos muy graves.

Se calificarán como incumplimientos muy graves los siguientes:

1. No mantener el nivel de Servicio de forma reiterada.
2. La no observancia de las condiciones de seguridad y/o medioambientales así como cualquier otra normativa de carácter estatal, autonómica y municipal, que

pudiera ser de aplicación a la ejecución y desarrollo de los servicios contratados.

3. La acumulación de tres (3) incumplimientos graves en el transcurso de un año.

4. La acumulación de cinco (5) incumplimientos leves en el transcurso de un año.

A estos incumplimientos se les impondrán las siguientes penalidades:

Penalización por incumplimiento leve.

Se podrá penalizar a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos leves con una pena pecuniaria del 2,5% de la facturación anual.

Penalización por incumplimiento grave.

Se podrá penalizar a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos graves con una pena pecuniaria del 10% del importe de la facturación anual.

Penalización por incumplimiento muy grave.

Se podrá penalizar a la empresa adjudicataria que incurra en cualquiera de los incumplimientos muy graves con una pena pecuniaria del 30% de la facturación anual sin perjuicio del derecho de resolver el contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

2.- La no renovación del contrato por parte del adjudicatario con el fabricante o la suspensión de los servicios de soporte por parte de este, será motivo directo para la solicitud por parte del Ayuntamiento de la rescisión de este contrato. Si el adjudicatario pierde la condición de partner del fabricante, será motivo directo para la solicitud por parte del Ayuntamiento de la rescisión de este contrato y la solicitud de la indemnización pertinente en función de los perjuicios causados en el Ayuntamiento.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de servicios y suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- El adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de cualquier tipo de impacto medioambiental negativo durante la realización de los trabajos, y en caso de que éstos se produjesen, adoptará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo por su

cuenta cuantos gastos se deriven de la adopción de las mismas.

Así mismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuanta regulación de contenido medioambiental sea aplicable a los trabajos objeto del contrato. Será de su responsabilidad la adecuada gestión y tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, de toda clase de residuos, envases y restos de embalajes cuyo origen sea consecuencia de cualquier actividad relacionada con el contrato.

3.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

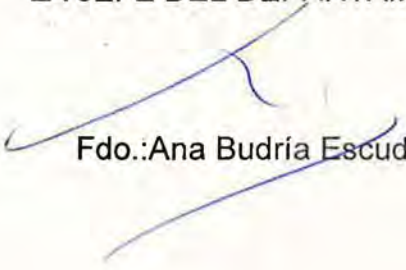
4.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 8 de Mayo de 2017

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Justificación de la solvencia técnica.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- ☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO**
ABIERTO

D.

vecino de
callecon domicilio en
núm.

N.I.F. núm.

en nombre propio (o en representación de

con domicilio social en

y C.I.F. núm.

) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en

el Boletín Oficial de Aragón núm.

de fecha

, referente

al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "LICENCIAS DE USO Y SOPORTE DE DETERMINADAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de euros.

- Tiempo máximo ofertado para reparación o sustitución de los elementos en caso de avería (teniendo en cuenta que el máximo permitido en las especificaciones del pliego es de cuatro días):

(fecha y firma del proponente)